



RESOLUCIÓN No. 0932

6 FEB 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Florencia del departamento de Caquetá, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caquetá mediante Resolución No. 226 de fecha 21 de marzo de 2002.

Que la Representante Legal de la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 186 de fecha 22 de agosto de 2018, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en la ciudad de Florencia.

Que el día 22 de noviembre de 2019, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede donde se desarrollará la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, de la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA ubicada en la Calle 22 No. 11-67 barrio La Consolata de la ciudad de Florencia del departamento de Caquetá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la Calle 22 No. 11-67 barrio La Consolata de la ciudad de Florencia del departamento de Caquetá.

RESOLUCIÓN No. 0932 - 6 FEB 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede administrativa ubicada en la Carrera 10 No. 9A-69 barrio Cooperativa y operativa en la Calle 22 No. 11-67 barrio La Consolata, ambas de la ciudad de Florencia del departamento de Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN, en las sedes administrativa y operativa, ambas de la ciudad de Florencia del departamento de Caquetá, copias de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, en la ciudad de Florencia del departamento de Caquetá, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.


ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

6 FEB 2020


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:  Verónica Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó:  Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



icbf.gov.co



@icbfcolomb



@icbfcolombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

38200

Florencia

Señora
SANDRA MILENA CLAROS PENNA
Representante Legal
FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA
Carrera 10 No 9A – 69 Barrio Cooperativa
Florencia, Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2020-042909-
1800

Fecha: 2020-02-11 10:42:40
Enviar a: SRA. SANDRA MILENA
CLAROS PENN
No. Folios: 0


Asunto: Resolución 0932 del 06/02/2020

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos comparezca a la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Caquetá ICBF, ubicada en la transversal 6 avenida circunvalar, con el propósito de notificarle personalmente o través de apoderado debidamente constituido del contenido de la Resolución 0932 de fecha 06 de febrero de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL"**

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

Aprobó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado
Proyectó: Dina Luz Garcia Pulido

**COPIA
AMARILLA**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los once (11) días del mes febrero de 2020, LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA, Coordinadora del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ, notifico personalmente a la señora SANDRA MILENA CLAROS PENNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.779.712 de Florencia Caquetá, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, con NIT 828.001.918 – 4, el contenido de la Resolución 0932 del 06 de febrero de 2020, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio

EL NOTIFICADO


SANDRA MILENA CLAROS PENNA

EL NOTIFICADOR


LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los doce (12) días del mes febrero de 2020, siendo las 8:00 am la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo cuarto de la Resolución 0932 del 06 de febrero de 2020, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día once (11) de febrero de 2020, una vez surtida la notificación personal, donde la representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, con NIT 828.001.918 – 4, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA